

ALCALDESA

D. María Luisa Quintana Llorente.

CONCEJALES

D. Fulgencio Gilarranz Olmos

D. Juan Martín Municio

D. Miguel A. Ramos San Juan,

D. Pedro A. Frías Martín

D. Álvaro San Juan Gómez

No asiste:

D. Clemente Pascual Sanz

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Begoña Velasco Velasco

En Prádena, a siete de abril de 2010, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Luisa Quintana Llorente, y con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se solicita la aprobación del acta de la sesión de **23 de febrero de 2010**.

Por parte de los concejales se hacen las siguientes precisiones:

a).-En el punto referente a la adjudicación de las obras del Plan Extraordinario hay un error en el punto referente a la delegación de las funciones para la adjudicación de las obras, en la denominación de las obras, que donde pone "Nuevo colector de Aguas Residuales de Prádena", deberá poner **Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo**".

b).-En el punto nº 3 referente al presupuesto para la Corporación para el año 2009, donde pone: "*adopta por unanimidad de los seis concejales*", deberá poner **adopta por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen**.

c).-En el punto nº 5.1- referente a la aprobación de los Pliegos de Condiciones para el aprovechamiento de los pastos para el año 2010, se ha duplicado el punto primero, en el punto segundo, por lo que habrá que eliminar dicho punto, y reenumerar los puntos del acuerdo.

d).-En el punto 5.2 referente a la adjudicación de los pastos de las fincas municipales, no se ha puesto el importe de la adjudicación del Prado de los Toros, que deberá poner **265,00 €, y corregir el nombre de La Cercona**, que pone Cercona.

Con las correcciones indicadas y dado que no afecta al contenido del acta, y no teniendo nada más que advertir del acta de 23 de febrero de 2010 da es aprobada por unanimidad y en todos sus puntos por los seis miembros asistentes al mismo de los siete que la componen legalmente y que asistieron a la misma, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

Con respecto al acta de la sesión de **18 de marzo de 2010** se pregunta por la Sra. Alcaldesa si se aprueba la misma, y no teniendo nada que advertir sobre el contenido y redacción de la misma, es aprobada por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen.

2.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA CORRESPONDIENTE A LA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE LA ACEBEDA – EL HORNILLO"

Acordada provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo en Prádena (Segovia), de conformidad con el Proyecto redactado por Don Pedro Pastor Martín, en la sesión celebrada el pasado 19 de enero de 2010.

Expuesto y publicado el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 12 de febrero de 2010, nº 19, durante un periodo de treinta días hábiles, comprendido entre el 13 de febrero al 20 de marzo de 2010.

los interesados en el expediente según consta en el certificado de aprobación del Ayuntamiento de 24 de marzo de 2010.

El Ayuntamiento de Prádena, en virtud del Dictamen de 5 de marzo de 2010 y el Dictamen de la Comisión informativa de fecha 7 de abril de 2010, y a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo en Prádena (Segovia), de conformidad con el Proyecto redactado por Don Pedro Pastor Martín, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de las citadas obras.

SEGUNDO. Determinar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto y habiéndose adjudicado la realización de la obra a la empresa Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L. se ha establecido en: 157.200,00 Euros, siendo la distribución de la financiación de la siguiente manera:

Presupuesto de ejecución obras adjudicado	157.200,00 "
Total subvencionado	56.000,00 "
Importe correspondiente a la aportación municipal	101.200,00 "
Porcentaje a abonar por los sujetos pasivos (80%)	80.960,00 "
Aportación Ayuntamiento	20.240,00 "

Se ha establecido en la sesión de 19 de enero de 2010 que el coste a repartir entre los beneficiarios será del 80% de la aportación municipal que asciende a la cantidad de 101.200,00 Euros, resultando por lo tanto una cantidad a aportar por los propietarios de 80.960,00 €. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

El módulo del reparto se ha establecido en la sesión de 19 de enero de 2010 en los metros lineales de fachada.

TERCERO. Aprobar definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra de Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo en Prádena (Segovia), y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad de acuerdo con la relación que se adjunta al expediente.

CUARTO. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra de Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo en Prádena (Segovia), la cuota que resulta de la contribución aprobada.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia el presente Acuerdo.

3.-REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.

A la vista del expediente tramitado en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO DE LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATROGRÁFICO, iniciado en virtud de Providencia de Alcaldía de 30 de marzo de 2010, visto el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa indicada, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Prádena, previa deliberación y por unanimidad de los seis miembros asistentes al mismo de los siete que lo componen, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

denanza fiscal reguladora de la tasa reguladora de la tasa por CASETA DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O E USO PUBLICO DE LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CINEMATROGRÁFICO con la redacción que a continuación se

recoge:

Punto 6 tarifas.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- 1 "/m² por cada uno de los puestos, incluyéndose los vehículos en los que se tiene los productos almacenados, así como el espacio que se ocupe.

La medición del espacio ocupado se realizará por los empleados municipales.

El horario para la colocación de los puestos se establece entre las 7:00 y las 15:00 horas, pasado ese horario los camiones, camionetas, etc., se deberán aparcar fuera de la plaza.

Se establece como obligación de los vendedores el dejar recogido de residuos y desperdicios sus respectivos puestos y el entorno, y se deberá mantener en adecuadas condiciones de limpieza el espacio ocupado y sus alrededores, debiéndose atender en todo momento a las instrucciones que al respecto reciban de los empleados municipales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña María Luisa Quintana Llorente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4.-OBRAS INCLUIDAS EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA PARA EL AÑO 2010

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Segovia, en la que se notifica la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2010, con la obra denominada "Pavimentación y sustitución de redes en calle San Roque", número 45, con un importe de 35.500 Euros.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2010, con la obra nº 45, denominada "Pavimentación y sustitución de redes de Calle San Roque", número 45, con un importe de 35.500 Euros.

Segundo.-Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde para su financiación según el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Diputación	ESTADO ó JCL
14.200,00	7.810,00	13.490,00

Igualmente comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada en el Plan. Para ello se

Presupuesto de la Corporación Municipal.

el Arquitecto, Don Marcos Herranz Casas, por un importe de
3 (35.500,00 €).

provincial de Segovia, previos los trámites que se estimen oportunos, la delegación para contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

5.-PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS LEÑAS DEL MONTE 186.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha remitido por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente el Pliego de Condiciones técnico-particular del aprovechamiento de las leñas del Monte 186 de Castroserna de Arriba.

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el pasado año no se realizó ningún aprovechamiento de la leña del Monte de Castroserna, se acuerda por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, dejar pendiente de aprobación el citado pliego.

6.-SOLICITUDES Y ESCRITOS.

6.1- ESCRITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito remitido por la Dirección Provincial de Educación, por el que se contesta a la petición realizada por este Ayuntamiento de disponer de una de las aulas del Colegio de Prádena para poder destinarla a la guardería.

En dicho escrito lamentan el no poder atender la solicitud de este Ayuntamiento ya que existen dificultades para poder ceder el uso del local solicitado.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

6.2- ESCRITO DE MARIA DEL ROSARIO MARTIN SANZ

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito presentado por Doña María del Rosario Martín Sanz, en la que se informa al Ayuntamiento de que se ha caído un trozo de pared de la finca situada en la Calle La Fuente con el correspondiente riesgo para los cimientos de la casa colindante situada en la Calle La Fuente, nº 81, propiedad de Doña Martina Sanz Sanz, por lo que solicita que el Ayuntamiento tome medidas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.-Comunicar a Doña María del Rosario Martín Sanz que el problema que nos indica en su escrito, es un problema que tiene que resolver entre las dos propiedades colindantes y con el propietario del inmueble que se ha caído y que le está causando los daños alegados, ya que el Ayuntamiento no tiene competencia para poder intervenir en cuestiones que surjan entre particulares.

Segundo.-No obstante y con el fin de verificar si existe algún problema para la vía pública o para los vecinos que circulan por dicha calle se girará visita de inspección por el Arquitecto Municipal con el fin de informe sobre la pared caída.

6.3- INFORME REALIZADO POR EL ARQUITECTO, DON OSCAR MARTIN LOPEZ

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del informe emitido por el Arquitecto, Don Oscar Martín López, relativo a la construcciones realizadas en la parcela número 252 del polígono 12 de Prádena, propiedad de Don José María Mateo Gutiérrez.

En el informe indicado se dice que las obras llevadas a cabo en dicha parcela no se encuentran solicitadas en el Ayuntamiento, y comprenden la construcción de estructuras completas de casetas de aperos de labranza con una superficie aproximada de 90,00 m², por lo que sería necesario legalizar las obras indicadas mediante la presentación de un proyecto de ejecución y de legalización de las obras ejecutadas redactado por técnico competente, y visado por el colegio oficial que proceda, dicho proyecto deberá contener un presupuesto desglosado por partidas ajustado a los costes de referencia marcados, que incluya todas las actuaciones contempladas en la parcela objeto del presente informe, así mismo se indicada que los usos deberá ser acordes con los permitidos para dicho tipo de suelo, calificado como rústico, según lo establecido en el artículo nº 64 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Prádena.

acuerda por unanimidad dejar pendiente la resolución de este

DE SANIDAD DE SEGOVIA

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito remitido por el Servicio Territorial de Sanidad de Segovia por el que se acompaña denuncia presentada en ese Servicio por la Asociación de Amigos y Mayores de Castroserna de Arriba para que por parte del Ayuntamiento se adopten las medidas necesarias al respecto.

Como consecuencia de la misma, el pasado 5 de marzo se desplazó a la localidad el técnico del Servicio Territorial para comprobar los hechos denunciados, no siendo posible verificar los mismos, dado el nivel del río y la imposibilidad de acceder al pozo negro.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que ya se ha visitado la zona y se han comprobados los hechos que alega la Asociación de Castroserna de Arriba, el ayuntamiento Pleno se da por enterado, y acuerda por unanimidad:

Comunicar tanto al Servicio Territorial de Sanidad como a la citada asociación que se van a realizar las obras necesarias para corregir las deficiencias indicadas.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés del día de su inicio.